



030/21

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRODENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE
PLANIMETRÍA VÍA DESGLOSE DE LA
URBANIZACIÓN "ESTRELLA DEL NORTE UNIDAD
VECINAL B" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 14 DE LA
CIUDAD DE EL ALTO.

20 OCT 2021

VISTOS: A instancia de la Junta de Vecinos de la Urbanización "ESTRELLA DEL NORTE UNIDAD VECINAL B" del Distrito Municipal N° 14, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, procesó el trámite de Desglose de la Planimetría de origen Urbanización "Estrella del Norte", cursando para tal efecto documentación técnico legal necesaria; y, todo lo demás que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Conformidad de fecha 06 de octubre de 2019, (Notariado), se consiente y se da la conformidad para el Desglose de Planimetría de la Urbanización "ESTRELLA DEL NORTE UNIDAD VECINAL B" del Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto.

Que, por Ordenanza Municipal N° 203/2012 de fecha 10 de agosto de 2012 se Aprueba la Resolución Administrativa Municipal Asesoría Jurídica Técnica N° 006/12 de fecha 27 de marzo de 2012, la cual resuelve la complementación y rectificación de la Resolución Técnica Administrativa N° 368/03 de fecha 10 de diciembre de 2003 que aprueba la Planimetría de la Urbanización "Estrellas del Norte".

Que, cursa Comprobante de Pago N° 719941 de fecha 10/02/2021 por el cual se evidencia el pago por Derecho de Urbanización y Formulario la suma de Bs. 12.257,58. (Doce mil doscientos cincuenta y siete, 58/100 Bolivianos).

CONSIDERANDO FUNDAMENTOS TÉCNICOS:

Que, por Informe CITE: DAT/UAT/RM/P-038/2020, de fecha 27 de noviembre de 2020, emitido por el Arq. Reynaldo M. Huacanique Apaza, Unidad de Administración Territorial del G.A.M.E.A., en lo principal informa: que de la revisión se establece que el Desglose está diseñada de acuerdo a planimetría de una superficie de 105555.98 m2, la cual cuenta con 13 Manzanos y 195 Lotes.

La Cesión de Áreas para Área Verde y Equipamiento corresponde a 6809.85 m2, y 37478.23 m2, para Vías Públicas, haciendo un total de 44288.08 m2, con un porcentaje de 41.96 % de Cesión de Áreas ubicada y graficada en la Planimetría de la URBANIZACIÓN "ESTRELLA DEL NORTE UNIDAD VECINAL B", superficie que deberá ser regularizada por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A.

Considerando que el trámite es vía Desglose, lo que implica que es copia fiel de la Planimetría de origen, con sus defectos. No habiéndose percibido defectos de datos de superficie. Sin embargo, a efectos de que la urbanización sea insertado en el Plano Cartografico de la ciudad de El Alto, requieren que después del Desglose procedan a realizar la Sustitución de Planimetría, además para la delimitación entre la urbanización de origen.

Por otra parte, la Planimetría objeto de desglose cumple con las 8 Hectáreas así como las partes resultantes por lo que se da cumplimiento al Artículo 20 parágrafo III de la Ley Municipal N° 328/2016.

Que, por Informe CITE: DAT/UAT/RMH/228/2020, de fecha 15 de diciembre de 2020, emitido por el Arq. Reynaldo M. Huacanique Apaza, Unidad de Administración Territorial del G.A.M.E.A., en lo principal informa que en aplicación al Artículo Cuarto de la Resolución Técnica Administrativa N° 368/2003, determina que el pago por Derecho de urbanización de una superficie Residencial de 61267.90 m2 corresponde a 12253.58 Bs.

CONSIDERANDO FUNDAMENTOS LEGALES:

Que, por Informe CITE: DGAL/UAJ/LSPC/084/2021, de fecha 22 de abril de 2021, emitido por los Abogados: Dennis Carlos Madani Ergueta, Liza Sofia Padilla Carrasco y Ruddy Celso Mendoza Huanca Asesores Legales - Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales D.G.A.L. - G.A.M.E.A., quienes en lo principal refieren que NO se identifico ningún Proceso Civil con el denominativo ESTRELLA DEL NORTE UNIDAD VECINAL B" del Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto, en los que el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto sea parte procesal.

Que, por Informe CITE: DGAL/UAJ/AP/AFCC/INF-044/2021, de fecha 20 de abril de 2021, emitido por los Abogados: Conde Choque Angel Felipe, Conde Gonzales Roberto, Solis Hinojosa Daniela Mayte, Flores Colque Diana R., Jenny Canaza Caballero y Lizzet Aquino Paca, Asesores Legales - Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales D.G.A.L. - G.A.M.E.A., quienes en lo principal señalan, que NO se cuenta con proceso penal aperturado con la denominación Urbanización "ESTRELAS DEL NORTE UNIDAD VECINAL B" del Distrito Municipal N° 14, en los que el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto sea parte procesal.

Que, por Informe CITE: DGAL/UDRBDM/MHQ/INF-13/2021, de fecha 09 de agosto de 2021, emitido por el Abg. Milan Huanacu Quispe, en lo principal señala que en cuanto a las dimensiones objeto de Cesión de Áreas a favor del G.A.M.E.A., se tiene la Ordenanza Municipal 203/2012 y Resolución Técnica Administrativa, una superficie para Área de Equipamiento y Área Verde de 107.509.80 m2, y para vías 344.074,25 m2, haciendo un

Abg. Sergio Calzadilla Chavez
ASesor LEGAL
UAT - DATC
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

total de 451.584,05 m², dimensión que varía con la aceptación de cesión de Áreas, observación que debe ser subsanada por la urbanización "Estrella del Norte" con posterioridad.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo Primero define: "...*Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país...*".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 prescribe: "...*La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones...*".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 232 establece que: "...*La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...*".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Artículo 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Artículo Primero refiere: "...*La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...*", y en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ley Municipal N° 328/2016 (Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías), establece requisitos, condiciones y procedimiento, a efectos de la aprobación de Planimetrías Vía Sustitución, su estabilidad y seguridad jurídica.

CONSIDERANDO:

Bajo esas circunstancias el presente trámite cuenta con el sustento y el debido respaldo legal y técnico, esto considerando que la Unidad de Administración Territorial y Catastro D.A.T.C. - G.A.M.E.A. ha procedido a disponer la procedencia técnica, además de cursar el pronunciamiento de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal de la Dirección General de Asesoría Legal, respecto a las Áreas Públicas de la Urbanización en cuestión registradas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Por consiguiente, en estricto cumplimiento de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales corresponde emitir la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva por la cual se Apruebe la Planimetría de la Urbanización "ESTRELLA DEL NORTE UNIDAD VECINAL B" en la Vía de Desglose del Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto, la cual una vez radicada en la Máxima Autoridad Ejecutiva del G.A.M.E.A., deberá ser trasladada al Concejo Municipal de El Alto para su consideración y aprobación.

POR TANTO:

La Señora Alcaldesa Municipal de El Alto, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bónifaz", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 328/2016 Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías y demás disposiciones legales conexas vigentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO (Objeto). - APROBAR en la Vía de DESGLOSE la PLANIMETRÍA de la URBANIZACIÓN "ESTRELLA DEL NORTE UNIDAD VECINAL B", ubicándose la misma en el Distrito Municipal N° 14, de la ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies:

MANZANO	LOTES	SUP/MZNO/M2
I6	8	2417.15
J6	27	8032.70
K6	17	5465.95
L6	14	4846.35
M6	12	3923.15
N6	24	7613.10
O6	9	2711.15
S6	19	5793.50
T6	20	6194.40
U6	9	2798.75



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

V6	5	1609.50
X6	16	4994.15
Y6	15	4868.05
TOTAL	195	61267.90 M2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

RESIDENCIAL	61267.90 M2	58.04 %
ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO	6809.85 M2	6.45 %
VÍAS PÚBLICAS	37478.23 M2	35.51 %
TOTAL	105555.98 M2	100.00 %

ARTÍCULO SEGUNDO (Regularización de las Áreas Públicas). - Se deja establecido que la Junta de Vecinos de la Urbanización "ESTRELLA DEL NORTE UNIDAD VECINAL B", una vez aprobada el Desglose de Planimetría, en coordinación con la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, deberán proceder a Regularizar sus Áreas Públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, conforme describe el Informe CITE: DGAL/UDRBDM/MHQ/INF-13/2021, concediendo para el efecto un plazo de 90 días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO (Sustitución de Planimetría). - De conformidad a Informe CITE: DAT/UAT/RM/P-038/2020, la Junta de Vecinos de la Urbanización "ESTRELLA DEL NORTE UNIDAD VECINAL B", posterior a la aprobación de la presente Resolución por el Concejo Municipal de El Alto, dentro de los 90 días hábiles siguientes, deberán iniciar el trámite de Sustitución de Planimetría, caso contrario la Planimetría sin necesidad de trámite alguno se quedara sin efecto, es decir, que la eficacia de la presente Resolución quedara suspendida conforme dispone el Art. 32 parágrafo II de la Ley 2341 (Procedimiento Administrativo).

ARTÍCULO CUARTO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). - Se deja establecido que la presente Aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICO. - Al tener como objeto de aprobación una Urbanización de acuerdo a su superficie, la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, deberá ser remitida ante el Concejo Municipal de El Alto para fines consiguientes.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Señora Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaria Municipal de Gestión Institucional, Secretaria Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Administración Territorial y Catastro, Dirección General de Asesoría Legal, Unidad Jurídica de Administración Territorial, Unidad de Administración Territorial y Sub Alcaldía de Distrito para sus efectos legales.

APT/AL
C.C. ARCH.

Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Unidad Jurídica de Administración Territorial
D.A.T.C.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Dirección de Administración Territorial y Catastro - RHP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Secretaria Municipal de Infraestructura Pública
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO